

ACUERDO DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ENSAYO “TENECTEPLASA EN COMPARACIÓN CON ALTEPLASA PARA PACIENTES CON OCLUSIÓN DE GRAN VASO ANTES DE LA TROMBECTOMÍA” DESTINADO AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN ICTUS DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

Cofinanciado por el “Fondo Europeo de Desarrollo Regional” (FEDER)



2022-005 PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL (PI19/01463)

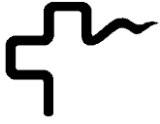
El Dr. Carlos Molina Cateriano, Investigador Principal del Proyecto PI19/01463, del Grupo de Investigación en Ictus de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), propone que se incorpore el correspondiente expediente para la contratación por parte de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), como tomador del seguro, de una cobertura de seguros que cubra la responsabilidad civil para el Ensayo clínico TNKCAT, y titulado, “Tenecteplasa en comparación con Alteplasa para pacientes con oclusión de gran vaso antes de la trombectomía”, y titulado, “Programa de intervención para optimizar el manejo de la bacteriemia por *Enterococcus spp.*,” a cargo del Proyecto PI19/01463 del Grupo de Investigación en Ictus, financiado en una parte por el Instituto de Salud Carlos III (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades).

El mandato del Patronato y de la Dirección del VHIR es el de optimizar la inversión en dicho servicio, asegurando su continuidad y mejora. Esta continuidad se basa en buscar fórmulas de optimización del funcionamiento interno y de la gestión del mismo por empresas o entidades especializadas y con demostrada experiencia en la materia. Se ha optado por un modelo externalizado del servicio de la contratación de la póliza de responsabilidad civil para el Proyecto PI21/01182 a cargo del proyecto PI20/01080 del Grupo de Investigación de Enfermedades Infecciosas, de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), para garantizar que los servicios prestados sean económicamente viables y con mayor relación calidad-precio de forma prolongada en el tiempo.

En este sentido, para evitar cualquier afectación en dicho servicio y asegurar su continuidad y mejora con los requerimientos específicos y cambiantes en el sector de investigación de excelencia, se ha tomado la decisión de contratar la realización de esta actividad a empresas especializadas, las cuales, disponen de medios adicionales para cubrir las prestaciones de manera idónea.

La duración del servicio objeto de la presente licitación entendida como una póliza de responsabilidad civil para el estudio titulado “Tenecteplasa en comparación con Alteplasa para pacientes con oclusión de gran vaso antes de la trombectomía”, tendrá una duración de veintisiete meses y comenzará a ser efectiva a las 0:00 horas del día indicado en la oportuna orden de cobertura.

El presupuesto máximo de la licitación aprobado para la prestación de dicho servicio, correspondiente a la Prima Total Máxima, correspondiente a la duración de todo el estudio, es de “DOCE MIL EUROS” (12.000,00 €), IVA excluido.



La entidad contratante no estará obligada a agotar la totalidad del presupuesto base de licitación, sino que únicamente se le facturarán las prestaciones efectivamente ejecutadas en base a los precios ofrecidos.

La no división en lotes del objeto se justifica por el propio objeto de la prestación, pues de lo contrario la ejecución del contrato se convertiría en excesivamente difícil desde el punto de vista técnico, que comporta un elevado riesgo de perjudicar la adecuada ejecución del contrato.

Vista la necesidad de realizar un procedimiento abierto, de tramitación ordinaria y regulación no armonizada según criterios establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por los motivos expuestos,

SE ACUERDA:

- 1.- Encargar el inicio del expediente de contratación de póliza de responsabilidad civil para el Ensayo clínico TNKCAT, y titulado, "Tenecteplasa en comparación con Alteplasa para pacientes con oclusión de gran vaso antes de la trombectomía", y titulado, "*Programa de intervención para optimizar el manejo de la bacteriemia por Enterococcus spp.*", a cargo del Proyecto P119/01463 del Grupo de Investigación en Ictus, de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), financiado en una parte por el Instituto de Salud Carlos III (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades), y se fija el presupuesto máximo de licitación en 12.000,00 €, IVA no incluido.
- 2.- Encargar la certificación de existencia de crédito suficiente para certificar que el VHIR dispone de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a los gastos que se deriven del presente expediente.
- 3.- Efectuar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que deberán ajustarse a los contenidos establecidos en la mencionada Ley.

Barcelona, 21 de enero de 2022.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dr. Joan X. Comella Carnicé
Director
Fundació Hospital Universitari
Vall Hebron–Institut de Recerca (VHIR)

RESPONSABLE

Dr. Carlos Molina Cateriano
Grupo de Investigación de Ictus